

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, 13 de noviembre de 2025

Señores.

FERROGUAVIO S.A.S

NIT N° 901.056.903-5

R/L: PEDRO ELI GOMEZ CALDERÓN

CALLE 7 No. - 2-50 - GACHETÁ - CUNDINAMARCA

311 2021724

Ferroguavio@hotmail.com

Gacheta - Cundinamarca

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.**, del **Decreto 1082 de 2015**, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA**, luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 045 de 2025**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO No. MC-242 DE 2025
2. OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GACHETA
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato en un término de UN (01) MES , contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.

6. VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$35.350.460) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.																				
7. FORMA DE PAGO	<p>La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato celebrado de la siguiente manera: La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato celebrado mediante un solo pago final (100%) de acuerdo a la entrega de los insumos y demás elementos, para lo cual será necesario contar con el visto bueno del interventor y/o Supervisor, además deberá acreditar la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.</p> <p>Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ factura o documento similar.➤ Informe pormenorizado de sus actividades.➤ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. <p>Por su parte el supervisor del contrato deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato. <p>Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>																				
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table><tr><th colspan="2">DISPONIBILIDAD No</th><th colspan="2">2025000475</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.3.2.02.01.001</td><td>MINERALES, ELECTRICIDAD GAS Y AGUA</td><td>2703 RETIROS FONPET</td><td>\$ 31.211.125</td></tr><tr><td>2.3.2.02.01.003</td><td>BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</td><td>2703 RETIROS FONPET</td><td>\$ 4.849.200</td></tr><tr><td colspan="3">VALOR TOTAL:</td><td>\$ 36.060.325</td></tr></table> <p>El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.</p>	DISPONIBILIDAD No		2025000475		RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	2.3.2.02.01.001	MINERALES, ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	2703 RETIROS FONPET	\$ 31.211.125	2.3.2.02.01.003	BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2703 RETIROS FONPET	\$ 4.849.200	VALOR TOTAL:			\$ 36.060.325
DISPONIBILIDAD No		2025000475																			
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR																		
2.3.2.02.01.001	MINERALES, ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	2703 RETIROS FONPET	\$ 31.211.125																		
2.3.2.02.01.003	BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2703 RETIROS FONPET	\$ 4.849.200																		
VALOR TOTAL:			\$ 36.060.325																		

	<p>No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados.</p> <p>Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:</p>																																									
9. GARANTÍAS	<p>1). Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ella pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En valor equivalente al 10% del valor del contrato, que cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando estos sean imputables al contratista. Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y hasta la liquidación, es decir por el plazo de ejecución y mínimo seis (6) meses más.</p> <p>2). Calidad de los bienes: En cuantía equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de entrega y recibo de los y productos entregables, de manera que cubra a la entidad de los perjuicios que se ocasione como consecuencia de cualquier incumplimiento en la calidad y funcionamiento de los productos entregables por el contratista.</p>																																									
10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 045-2025 y la Oferta presentada por la FERROGUAVIO S.A.S, con NIT N° 901.056.903-5 representada legalmente por PEDRO HELI GOMEZ CALDERON, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.658.802 expedida en Bogotá, aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a realizar ADQUISICIÓN DE MATERIALES CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GACHETA 2025, según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:</p> <p>A.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:</p> <table><tr><th colspan="3">MATERIALES PARA ADECUACIONES</th><th>MONSEÑOR</th><th>NORMAL</th><th rowspan="2">CANTIDAD TOTAL</th></tr><tr><th>No.</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>CUÑETE PINTURA TIPO 1 BLANCO</td><td>CUÑETE</td><td>2</td><td>3</td><td>5</td></tr><tr><td>2</td><td>ANGEO PLASTICO 1,50 ALTO- MALLA CAFETERA</td><td>ML</td><td>25</td><td></td><td>30</td></tr><tr><td>3</td><td>TEJA POLICARBONATO DE CRISTAL # 8</td><td>UN</td><td>4</td><td></td><td>4</td></tr><tr><td>4</td><td>MALLA ESLABONADA CALIBRE 12.5</td><td>MT2</td><td>5</td><td></td><td>5</td></tr><tr><td>5</td><td>TECHO PVC 9 MM CON ESTRUCTURA (OMEGAS, VIGETAS, ANGULO, TORNILLERIA, PERIMETRALES)</td><td>MT2</td><td>95</td><td>36</td><td>131</td></tr></table>	MATERIALES PARA ADECUACIONES			MONSEÑOR	NORMAL	CANTIDAD TOTAL	No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	1	CUÑETE PINTURA TIPO 1 BLANCO	CUÑETE	2	3	5	2	ANGEO PLASTICO 1,50 ALTO- MALLA CAFETERA	ML	25		30	3	TEJA POLICARBONATO DE CRISTAL # 8	UN	4		4	4	MALLA ESLABONADA CALIBRE 12.5	MT2	5		5	5	TECHO PVC 9 MM CON ESTRUCTURA (OMEGAS, VIGETAS, ANGULO, TORNILLERIA, PERIMETRALES)	MT2	95	36	131
MATERIALES PARA ADECUACIONES			MONSEÑOR	NORMAL	CANTIDAD TOTAL																																					
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD																																						
1	CUÑETE PINTURA TIPO 1 BLANCO	CUÑETE	2	3	5																																					
2	ANGEO PLASTICO 1,50 ALTO- MALLA CAFETERA	ML	25		30																																					
3	TEJA POLICARBONATO DE CRISTAL # 8	UN	4		4																																					
4	MALLA ESLABONADA CALIBRE 12.5	MT2	5		5																																					
5	TECHO PVC 9 MM CON ESTRUCTURA (OMEGAS, VIGETAS, ANGULO, TORNILLERIA, PERIMETRALES)	MT2	95	36	131																																					



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

6	PINTURA EPOXICA BLANCA	GALON	2	1	3
7	PISO CERAMICO MIKONOS 33,8*33,8 CM	MT2	15		15
8	GRAVILLA (1/2") , ARENA DE RIO (MIXTO)	MT3	5		5
9	CEMENTO GRIS 50 KG	BULTO	36	6	46
10	ARENA AMARILLA	MT2	1	1	2
11	ESMALTE DOMESTICO BLANCO	GALON	17	6	23
12	THINER	GALON	5	5	10
13	TEJA FIBROCEMENTO #5	UN	1		1
14	CABALLETE FIBROCEMENTO	UN	1		1
15	LAMPARA LED 12W SOBREPONER	UN	12		12
16	CABLE CALIBRE No. 10 - 7 HILOS	MT	6		6
17	PARED JAYA BLANCA	MT2	6		6
18	TOMA CORRIENTE DOBLE - CON CERTIFICADO RETIE	UN	3		3
19	REGILLA PLASTICA de 2 1/2" * 11/2" CON SOSCO	UN	1		3
20	GRIFERIA SANITARIA COMPLETA	UN	1		1
21	TABLETA PARA PARED 30*45 BEIGE	MT2	30	45	75
22	TUBO DE SILICONA TRANSPARENTE DE 280 ML	UN	1		2
23	BOLSA DE PEGAENCHAPE DE 25 KG	UN	20	7	27
24	TAPA CIEGA RECTANGULAR PLASTICA	UN	2		2
25	TAPA CIEGA OCTAGONAL PALSTICA	UN	1		1
26	TUBO PASA MANOS 1 1/4" * 6 M DE LARGO	UN	1		1
27	MANIJA SANITARIO PARA DESCARGA	UN	1		1
28	SOPORTES PASAMANOS	UN	5		5
29	CHAZO CON TORNILLO 3/8"	UN	20		20
30	ESCOBILLA PUERTA DE 1M DE LARGO	UN	50		50
31	ESTANTES VERTICAL EN ESTRUCTURA METALICA DE 5 ENTREPAÑOS DE 0.40 CM FONDO * 0.90 CM DE ANCHO Y 2 M DE ALTO	UN		5	5
32	LAVADERO PREFABRICADO GRANDE CON POCETA GRANITO 60*80*60	UN		1	1
33	CINTA TEFLON (Industrial)	UN		1	2
34	LLAVE TIPO ALBERCA PLASTICA DE ALTA RESISTENCIA	UN		1	1
35	LIJA 180	UN			6
36	BLOQUE No. 4	UN		6	7
37	DOS ARBOL CISTERNA CON MANGUERA DE ENTRADA	UN			2
38	FLOTADORES TANQUE DE RESERVA BOLA DE COBRE 1/2"	UN			2

39	ALAMBRE CALIBRE No. 10 ENCAUCHETADO	ML			22
40	TUBO 1/2 " CONDUIT Y TERMINAL 1/2"	UND			4
41	CINTA AISLANTE GRANDE (rollo 9MM*18M)	UN			1
42	CARRETILLADA DE ARENA AMARILLA EMPACADA EN LONAS	UN			1
43	CODOS SANITARIO 2"	UN			2
44	TUBO DE 2"	ML			1
45	PEGANTE PARA PVC MEDIDA 128	UN			1
46	LIMPIADOR PARA PVC MEDIDA 128	UN			1
47	VIDRIOS 24 CM X 73CM	UN			3
48	VIDRIO 15,5 CM *49 CM	UN			2

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes contratados según la descripción, en la cantidad, especificaciones y calidad requeridas por el Municipio.
2. Garantizar el suministro de los bienes contratados de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato de manera oportuna de acuerdo con la necesidad del contratante.
3. Restituir a su costo, los productos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, sin costo adicional
5. Asumir el costo de traslado.
6. Garantizar el cambio de los bienes que presenten defectos de calidad.
7. Las demás que determine el supervisor y concernientes al objeto del presente estudio

C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

8. Cumplir la constitución política y las leyes.
9. Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
10. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
11. Suscribir el acta de iniciación.
12. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

	<ol style="list-style-type: none"> 15. Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo. 16. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes. 17. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato. 18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 20. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 21. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 22. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 23. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal. 24. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. 25. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 26. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<p>En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.

	<p>6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.</p> <p>7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.</p> <p>8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.</p> <p>9. Liquidar el contrato.</p> <p>10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.</p>
12. SUPERVISIÓN	<p>La supervisión se ejercerá por GLORIA ESPERANZA MORA BONILLA Secretaria de Desarrollo Social.</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento <i>administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico</i> del contrato.</p>
13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	<p>Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual.</p> <p><u>La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).</u></p>

Elaboró: Dayanny Urrego J. / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó: Dra. Myriam del Carmen Pedraza Gordillo